

RESOLUCIÓN 60 DE 2024

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 250 de 2023"

EL PERSONERO DE BOGOTÁ, D. C.

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el Decreto Ley 1421 de 1993 y los Acuerdos 34 de 1993 y 755 de 2019 del Concejo de Bogotá, D. C. y

CONSIDERANDO

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 del Decreto Ley 1421 de 1993, estatuto orgánico de Bogotá D.C., la Personería Distrital, goza de autonomía administrativa, en ejercicio de la cual, conforme al artículo 5 del Acuerdo 755 de 2019 del Concejo de Bogotá, D. C., le corresponde a la Entidad definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las leyes y en ese Acuerdo.

Que en el artículo 16 de la Resolución 250 del 29 de junio de 2023 "Por la cual se actualiza e implementan las disposiciones internas relacionadas con el Modelo Integrado de Gestión y Planeación – MIPG en la Personería de Bogotá, D. C. y se deroga la Resolución 406 de 2020", se establecieron los responsables de cada uno de los Sistema de Gestión de la Entidad, entre los cuales está el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que la Resolución 312 del 13 de febrero de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST", establece en el artículo 16 los estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas en riesgo I, II, III, IV ó V entre los cuales:

"Asignar una persona que cumpla el siguiente perfil:

El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente ...".

Que en auditoría externa adelantada al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad, los días 29 y 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2023 por el ente certificador Icontec, se dejó la siguiente No conformidad menor: "No se cuenta con evidencias de formación o capacitación con base en las normas ISO 45001 de la Subdirectora de Desarrollo de Talento Humano, quien asume el rol de Responsable del SSG SST y de la profesional universitaria grado 219-01 de la Subdirección de desarrollo de talento humano quien asume el rol de Profesional de apoyo del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo".

RESOLUCIÓN 60 DE 2024

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 250 de 2023"

Que como acción correctiva la Entidad se compromete a realizar: "Ajuste de la Resolución 250 del 29 de junio de 2023, en dónde se especificarán las necesidades de formación de quien ejerce el rol de responsable del SGSST", con el fin de que el profesional que ejerza la Responsabilidad del SGSST de la entidad, además de contar con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá contar con formación en ISO 45001:2018; el cual podrá ser el Subdirector(a) de Desarrollo del Talento Humano y/o un(a) Profesional y/o un(a) contratista por prestación de servicios, asignado(a) a la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano".

Que en sesión del 25 de enero de 2024, los integrantes de Comité Institucional de Gestión y Desempeño, revisaron y aprobaron la modificación propuesta por la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano, relacionada con el (la) los (las) responsable (s) del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme los resultados de la auditoría externa antes referida.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo 22 de la Resolución 250 del 29 de junio de 2023, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 22. Responsables de los Sistemas de Gestión. Son responsables de implementar, mantener, aplicar y mejorar las actividades necesarias para el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas legales y/o técnicas de los sistemas de gestión los(as) directivos(as) y/o las personas que a continuación se relacionan:

Sistema	Responsable
Sistema de Gestión de la Calidad (SGC)	Director(a) de Planeación.
Sistema de Gestión Ambiental (SGA)	Director(a) de Planeación.
Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	El Subdirector(a) de Desarrollo del Talento Humano, y/o un(a) Profesional asignado(a) a la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano y/o un(a) contratista por prestación de servicios, que cuenten con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y

RESOLUCIÓN 60 DE 2024,

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 250 de 2023"

Sistema	Responsable
Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI)	Director de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Parágrafo: Cuando el (la) responsable del SG-SST sea el (la) Subdirector(a) de Desarrollo del Talento Humano, cumplirá esa función con el apoyo y corresponsabilidad de un(a) profesional y/o un(a) contratista del nivel profesional, asignado a dicha Subdirección, que cuente con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y formación en ISO 45001:2018, designado(a) por la máxima autoridad de la Entidad".

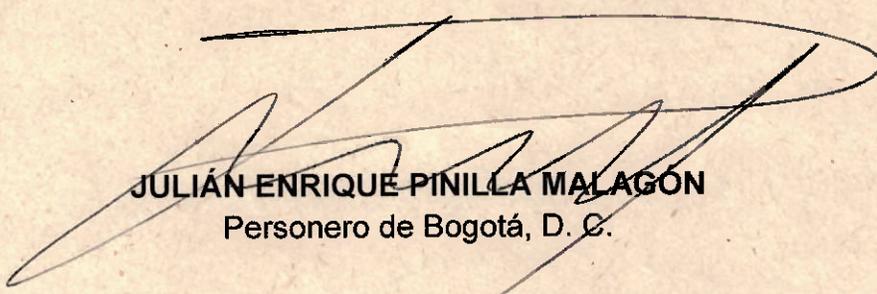
ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones de la Resolución 250 del 29 de junio de 2023, continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: Para conocimiento de los(as) servidores(as) públicos(as) de la Entidad, la Dirección de Talento Humano a través de la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano, se encargará de divulgar la presente Resolución, por medio de los sistemas internos de información.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D. C., a los 30 ENE 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIÁN ENRIQUE PINILLA MALAGÓN
Personero de Bogotá, D. C.

Elaboró: David Fernando Cortés Amador – Subdirección de Desarrollo del Talento Humano.
Revisó: Lucero Coronado Hernández – Subdirección de Desarrollo del Talento Humano.
Aprobó: Clemencia Rojas Arias – Dirección de Talento Humano.

RESOLUCIÓN Nº 1054

Por medio de la cual se declara que la resolución Nº 1054

FECHA	10 de Mayo de 2012
OBJETO	Resolución de la Dirección de la Policía de la Provincia de Buenos Aires

Por medio de la presente se declara que la resolución Nº 1054 de fecha 10 de Mayo de 2012, emitida por la Dirección de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, es de carácter administrativo y no tiene fuerza de ley.

ARTICULO PRIMERO: La presente resolución es de fecha 10 de Mayo de 2012.

ARTICULO SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º de la presente resolución, se declara que la misma no tiene fuerza de ley.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución es de fecha 10 de Mayo de 2012.

En la ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de Mayo de 2012.

COMANDO EN JEFE

[Firma manuscrita]

Comando en Jefe

Este documento es válido para el uso que se le da en el momento de su emisión.

Este documento es válido para el uso que se le da en el momento de su emisión.